



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO
R. AYUNTAMIENTO 2010-2013 TORREÓN, COAHUILA**

En Novena sesión efectuada por la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, integrada por el Lic. José Reyes Blanco Guerra, Presidente; Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Lic. Alejandro Martínez Garza e Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez, Vocales, a las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 30 (treinta) de Marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin número entre las calles Leandro Valle y González Ortega de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, con el objeto de emitir dictamen respecto de la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la asociación civil denominada Fomento Económico de Coahuila, dentro del Cuarto punto de la Orden del Día y en apego a lo dispuesto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El Lic. Arturo de la Torre Huerta, Director de Inversión Pública, hace presentación del Proyecto de Convenio propuesto entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Asociación Civil denominada Fomento Económico de Coahuila (FOMEC), quien en uso de la voz menciona que éste tiene por objeto el de llevar a cabo un proceso continuo de promoción de éste Municipio, orientado a la atracción de la inversión, tanto nacional como extranjera y así coadyuvara la generación de empleo en el municipio; crear y difundir un acervo de información y un banco de datos que puedan ser consultados y reproducidos por los interesados, de todos los documentos que sean importantes para el desarrollo de la ciudad; proponer proyectos y estudios que coadyuven a un mayor desarrollo de la ciudad; y, pugnar porque el Municipio cuente con los diversos factores de un entorno favorable para el establecimiento y desarrollo de la actividad empresarial. Por parte del Municipio, ofrecer un apoyo económico por el orden de \$ 1'820,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la entrega de diez parcialidades iguales de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndose la observación que la cláusula Tercera de dicho convenio habrá de modificarse en lo concerniente a la fecha, ya que el instrumento en análisis considera como fecha de pago en 2010, y será en 2011.





TORREÓN
gentetrabajando

CONSIDERANDO

Que una vez analizado y discutido el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por considerar los beneficios que habrán de obtenerse mediante la promoción del municipio a nivel nacional y extranjero, así como coadyuvar a la generación de empleo en el municipio, proponer proyectos y estudios que sean importantes para el desarrollo de ésta ciudad; el Presidente de la Comisión somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose una votación unánime, por lo cual se emite el siguiente:

DICTAMEN

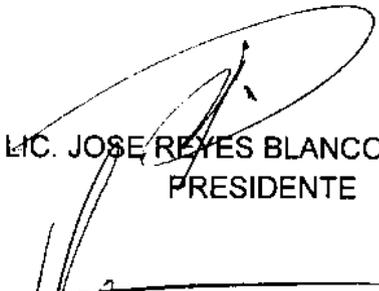
Por considerar los beneficios que habrá de otorgar el compromiso contenido en dicho convenio propuesto, se aprueba por unanimidad de los presentes, con la salvedad de modificar la cláusula Tercera de dicho convenio, en el sentido de que los pagos serán cubiertos en las fechas pactadas, pero de éste ejercicio 2011, y no 2010 como se desprende del mismo. En consecuencia, al resolver aprobar en sus términos el Convenio de Colaboración de referencia, entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la Asociación Civil denominada Fomento Económico Laguna de Coahuila, A.C., mismo que se agrega al presente dictamen, formando parte integrante de la misma, autorizando a suscribirlo al C. Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico como representantes del Municipio. Visto lo anterior, emítase el dictamen correspondiente para que sea turnado a la Secretaría del R. Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.



ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, 30 DE MARZO DE 2011.

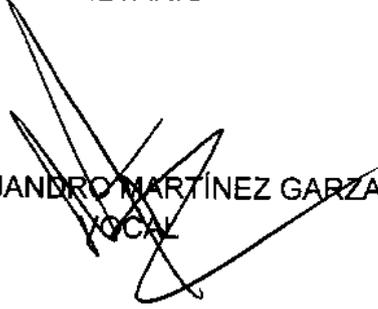
COMISIÓN DICTAMINADORA



LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA
PRESIDENTE



LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO
SECRETARIO



LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA.
VOCAL



ING. FELIX ANDREA RUIZ MARTINEZ
VOCAL



LIC. RODOLFO G. WALSS AURIOLES
VOCAL

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, EL TESORERO MUNICIPAL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSIQUE Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, LIC. FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN FELIX AIZCORBE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO ECONÓMICO LAGUNA DE COAHUILA A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR JALIFE GARCÍA, LIC. CARLOS MARTÍN BRINGAS, C.P. LUIS DE LA ROSA CÓRDOVA, C.P. FEDERICO LÓPEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ “FOMEC”, MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el Ayuntamiento:

- 1.- Que el Ayuntamiento es la máxima autoridad en el Municipio, el cual es un ente autónomo que posee personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que los representantes del Ayuntamiento acreditan su personalidad con la copia del periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 30 de Octubre del 2009, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, declara electa la planilla del Ayuntamiento Electo en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, donde se designa al Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal de esta Ciudad y con la primera sesión Solemne de Instalación, celebrada el DÍA 31 de Diciembre del 2009, donde se toma protesta al Ayuntamiento Electo. Asimismo, con la designación del Secretario del R. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Desarrollo Económico y Turismo realizados en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de Enero de 2010.
- 3.- Que los representantes del Ayuntamiento cuentan con facultades para firmar el presente Convenio con fundamento en los artículos 158 U de la Constitución política del Estado de Coahuila, 104 inciso A), fracciones XI y XII; 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Sesión ordinaria celebrada el día 01 de enero de 2010.
- 4.- Que tiene su domicilio en Calle Cepeda 175 sur, esquina con Avenida Morelos, en el inmueble conocido como el Antiguo Edificio del Banco de México.
- 5.- Que la finalidad del presente convenio es la de impulsar la actividad económica del Municipio.

II.- Declara FOMECA:

- 1.- Que su representada es una persona moral constituida y existente de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana.
- 2.- Que su representante legal cuenta con poderes y facultades suficientes para la firma de este contrato y las cuales no le han sido revocadas en forma alguna.
- 3.- Que tiene su domicilio ubicado en: Paseo de la Moneda # 11 Col. Campestre la Rosita en la Ciudad de Torreón Coahuila.
- 4.- Que está de acuerdo en todo lo declarado por el Ayuntamiento y que la finalidad del presente convenio es la de impulsar la actividad económica del Municipio.

III.- Declaran ambas partes:

Único.- Que celebran el presente acuerdo de voluntades, sin coacción de ninguna especie, libres de cualquier vicio de la voluntad, reconociéndose su capacidad y personalidad jurídica al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan que los objetivos del presente Convenio son:

- Llevar a cabo un proceso continuo de promoción del Municipio de Torreón, Coahuila, orientado a la atracción de la inversión, tanto nacional como extranjera y así coadyuvar a la generación de empleo en el municipio.
- Crear y difundir un acervo de información y un banco de datos que puedan ser consultados y reproducidos por los interesados, de todos los documentos que sean importantes para el desarrollo de la ciudad.
- Proponer proyectos y estudios que coadyuven a un mayor desarrollo de la ciudad.
- Pugnar porque el Municipio cuente con los diversos factores de un entorno favorable para el establecimiento y desarrollo de la actividad empresarial.

Segunda.- A fin de lograr los objetivos señalados en la cláusula anterior, el Ayuntamiento solicita los servicios de FOMECA para llevar a cabo tareas de promoción que a continuación se enuncian:

TAREAS "A":

- En general, el desarrollo y la operación de Redes – Atracción, Colaboración e Institucional que hagan posible establecer el contacto con los posibles Clientes-Región, prestarles servicios pertinentes y oportunos y, facilitar el acceso y el trato con nuestras instituciones públicas y privadas.
- En el área de Atracción se establecerá el contacto con el Mercado de Inversión a través de:
 - Una Red que tanto el Municipio de Torreón como FOMEC ayudarán a establecer y mantener en forma complementaria.
 - Instrumentos básicos para promover el Municipio de Torreón:
 - Video de Torreón
 - Tríptico
 - Perfil Básico de la Región.
 - Parques Industriales.
 - Costos Industriales.
 - Encuesta de sueldos y salarios.
 - Oferta Educativa.
 - Reporte climatológico
 - Página electrónica
 - Otros medios necesarios.

Se procederá a una actualización periódica de estos instrumentos de promoción.

- Coordinación y participación en algunos medios de comunicación especializados, sea en productos impresos o electrónicos.
- Asistencia y participación a ferias y eventos, dando a conocer oportunamente a la Dirección General de Fomento Económico y Modernización, el lugar y la fecha tanto de la feria como del evento para su asistencia.
- Se llevará a cabo un proceso de prospección a partir de los contactos que se establezcan a través de la Red de Atracción, la distribución de instrumentos de promoción y la asistencia a ferias y eventos mencionados. Esta prospección se hará sistemáticamente y se reportará oportunamente a la Dirección General de Fomento Económico y Modernización y a quién se juzgue necesario o conveniente de acuerdo a su situación y la confidencialidad requerida.

- Se atenderá tanto las visitas a la Región como las reuniones y presentaciones que el Cliente-Región nos solicite en su búsqueda de alternativas de localización.
- Contar con información veraz y oportuna sobre el mercado laboral para la industria, los estudiantes y sociedad en general, buscando con ello generar las pautas de acción necesarias para el equilibrio del sector académico y productivo de la Región.

TAREAS "B":

- El fruto de las tareas "A", es la generación de solicitudes de servicios por parte de los Clientes-Región.
- Estos servicios se atenderán a través de:
 - En particular, a través de acuerdos individuales o conjuntos con los responsables de hospedaje industrial.
 - La elaboración y actualización de presentaciones Regionales y/o productos informáticos básicos, orientados a clarificar dudas y/o responder preguntas no especializadas.
- Adicionalmente se pretende poder dar una atención y servicio más "a la medida" a algunos clientes-región que se consideren claves para el desarrollo de la misma. En estos casos y en la medida de las responsabilidades y recursos se ofrecerá:
 - Información Regional y Sectorial adicional.
 - Servicios especiales de información.

TAREAS "C":

- El fruto de las tareas "B", es la generación de solicitudes vinculadas a la Red Institucional pública, privada o social por parte de los clientes-región.
- La Red Institucional será un conjunto de accesos y acuerdos institucionales que tanto el Municipio de Torreón como FOMEC ayudarán a establecer y mantener en forma complementaria.
- Estas solicitudes se turnarán tanto a las dependencias y niveles de Gobierno que correspondan como a las Instituciones Privadas o Sociales que sean las pertinentes.

- Estas solicitudes se tipifican como:
 - Acceso / Contacto.
 - Incentivos
 - Gestión.
 - Negociación.
- Al concluir el proceso de promoción del Cliente-Región, se hará un análisis y síntesis de los factores que incidieron en la decisión de tal manera que la Región, las instituciones participantes y FOMECA puedan aprender a incorporar experiencias que ayuden a mejorar tanto a la Región como su arreglo institucional.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a aportar a FOMECA, A.C., la cantidad de \$1, 820,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se entregará en diez parcialidades iguales de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante los primeros diez días hábiles de cada mes del período comprendido de Marzo a Diciembre del 2011, cantidad suficiente para que FOMECA, A.C., cumpla con las obligaciones que contrae en el presente convenio.

Cuarta.- FOMECA, entregará un informe bimestral de sus tareas "A" , "B" y "C" dicho informe será entregado puntualmente a la Dirección de Desarrollo Económico, a la Comisión de Fomento Económico y Modernización, a la Comisión de Hacienda patrimonio y Cuenta Pública, así como a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón.

FOMECA, contará con convenios y presupuestos autorizados por sus autoridades: Asamblea y Consejo Directivo para el programa de promoción conjunto con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Torreón. Con base en esto, FOMECA, será responsable de la administración tanto de los recursos humanos contratados como de los recursos financieros que se aporten a al Asociación.

Las Oficinas de FOMECA, serán administradas y asignadas por FOMECA y en general, los participantes en este Convenio podrán hacer uso del área de recepción de Clientes-Región, para asuntos relacionados con la promoción de la misma. Todos requerirán hacer solicitud previa a la persona encargada de la administración de esta área.

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del presente Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sexta.- Se anexa órdenes de magnitud del presupuesto que se logrará cubrir con las aportaciones de los participantes del Convenio.

Séptima.- Las partes quieren dejar sentado que tienen la mejor disposición de llevar a cabo una nueva modalidad de colaboración bajo un convenio de servicios cuyas situaciones, tareas y resultados se reportarán en reuniones de trabajo.

Octava.- FOMECA Proporcionará a el “EL AYUNTAMIENTO”, cuando éste lo solicite, la información que requiera relacionada con la aplicación de los recursos aportados al amparo del presente convenio; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, FOMECA, acepta someterse a una auditoría por parte de contraloría municipal, cuando esta lo determine a efecto de verificar la correcta inversión del recurso que aportará el Ayuntamiento.

Novena.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse, adicionarse o darse por terminado solamente por “EL AYUNTAMIENTO”, previo aviso por escrito cuando menos con treinta días hábiles de anticipación.

“EL AYUNTAMIENTO” puede rescindir el convenio en cualquier momento o por incumplimiento del mismo, sin responsabilidad alguna para “EL AYUNTAMIENTO” Pudiendo en un dado caso, “EL AYUNTAMIENTO” abstenerse de continuar proporcionando más cantidad económica de la que ya haya entregado a FOMECA, hasta en tanto no se regularice o resuelva la situación relacionada con el incumplimiento.

Décima.- Ambas partes están de acuerdo que el destino de los recursos que en este convenio se contemplan, estarán sujetos a lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Torreón Coahuila.

Décima Primera.- a fin de evaluar el resultado y funcionamiento del presente Convenio las partes acuerdan nombrar a partir de la firma de éste como miembro del comité Técnico de FOMECA, al Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo del “AYUNTAMIENTO” el cual tendrá como finalidad conocer los avances y cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como dar seguimiento a los resultados obtenidos. En caso de ausencia, podrá designar a una o varias personas que lo representen en las sesiones que tenga dicha Mesa Directiva, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

Décima Segunda.- “EL AYUNTAMIENTO” puede a través de personal asignado por su cuenta para ello, auditar en cualquier momento el destino y aplicación de los recursos financieros proporcionados por el mismo, en las instalaciones de FOMECA.

Así mismo, las partes convienen que el personal designado por cada una para la realización del objeto del presente contrato, se entenderá relacionado laboralmente solo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos sustitutos o solidarios.

Décima Tercera.- Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento.

Décima Cuarta.- Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los establecidos en las declaraciones del presente instrumento. En caso de cambio de domicilio, éste deberá ser notificado por escrito a la otra parte con por lo menos cinco días hábiles de anticipación.

Enteradas las partes, del alcance y efectos del presente convenio, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Torreón, Coahuila a los 21 días del mes de Febrero del año 2011 (dos mil Once).

MUNICIPIO DE TORREÓN

FOMECA, A.C.

Lic. Eduardo Olmos Castro
Presidente Municipal de Torreón

Dr. Salvador Jalife García
Presidente FOMECA, A.C.

Lic. Miguel Meri Ayup
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Carlos Martín Bringas
Secretario FOMECA, A.C.

Lic. Pablo Chávez Rosique
Tesorero del R. Ayuntamiento

C.P. Luis de la Rosa Córdoba
Tesorero FOMECA, A.C.

Lic. Fernando Félix Aizcorbe
Dirección de Desarrollo Económico
Ayuntamiento de Torreón

C.P. Federico López Hernández
Comisario FOMECA, A.C.